



El campo
es de todos

Minagricultura

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL
DIRECCION DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACION DE INGRESOS

“PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONFORMACIÓN BANCO DE PROPUESTAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO PARA GRUPOS CON NEGOCIO EN MARCHA, SIN NEGOCIO EN MARCHA Y GRUPOS DE JÓVENES RURALES.
VIGENCIA 2019

BOGOTÁ D.C.
Abril de 2019



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CONVOCATORIA	4
4. MONTO DE LA CONVOCATORIA	5
5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO APROBADOS	6
6. GRUPOS QUE SE PUEDEN POSTULAR	6
7. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS BENEFICIARIOS Y GRUPOS	8
7.1. Documentos habilitantes para todos los integrantes de los grupos	8
7.2. Documentos habilitantes adicionales para todos los grupos formalmente constituidos, con o sin negocio en marcha:	11
7.3. Documentos habilitantes adicionales para todos los grupos no formales, con o sin negocio en marcha	12
8. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR LOS GRUPOS HABILITADOS DURANTE LA VISITA DE VERIFICACIÓN	13
9. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS Y GRUPOS BENEFICIARIOS	13
9.1. Para los(as) representantes de las familias:	13
9.2. Para todos los grupos:	14
10. APORTE DE RECURSOS POR PARTE DE LOS GRUPOS BENEFICIARIOS (CONTRAPARTIDA)	16
10.1. Grupos de Familias con o sin negocio en marcha	16
10.2. Grupos de Jóvenes Rurales	16
11. LINEAS PRODUCTIVAS COFINANCIABLES	17
11.1. No se financiarán propuestas:	19
12. RUBROS COFINANCIABLES	19
13. RUBROS NO COFINANCIABLES	20
14. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DURANTE LA CONVOCATORIA	21
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS A BENEFICIAR	22
15.1. Para los grupos con negocio en marcha	23
15.2. Para los grupos sin negocio en marcha	23
15.3. Para los grupos de jóvenes rurales con negocio en marcha	24
15.1. Para los grupos de jóvenes rurales sin negocio en marcha	24
16. CRITERIOS DE DESEMPATE	25
17. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	26
18. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO	27
19. APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS PLANES DE NEGOCIO APROBADOS	28
20. PRINCIPALES ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	28
21. DESEMBOLSO DE RECURSOS	31
22. INSTANCIA DE PRIORIZACION Y ASIGNACION DE RECURSOS PARA LOS PLANES DE NEGOCIO	32
23. SEGUIMIENTO	34
24. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	36
25. CONDICIONALIDAD	37
26. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	37
27. ADENDAS	39





1. PRESENTACIÓN

En desarrollo de la Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, formuló el Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, cuyo objeto es contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia, mediante la operación de cuatro componentes: (A) Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial; (B) Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros (C) Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones y (D) Coordinación del Proyecto.

El Proyecto es una iniciativa financiada por el Gobierno de Colombia, con recursos del Presupuesto Nacional y de crédito del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), este último formalizado el 27 de septiembre de 2012 mediante el Convenio de Financiación N° I-871-CO, en el cual se establecen legalmente los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011.

El Proyecto contemplaba un tiempo de ejecución de 5 años en 20 regiones de atención del país, con 134 municipios de focalización del Proyecto. Durante la vigencia 2017 el Proyecto entró a su último de ejecución, estableciéndose como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2017, razón por la cual el MADR tramitó ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA la solicitud de extensión del Proyecto hasta por tres (3) años (2018-2020) teniendo respuesta positiva del FIDA el 29 de noviembre de 2017.

Para la ejecución del Proyecto se establecieron unidades territoriales (UT), como conjuntos de municipios, en cada una de las cuales se dispone de un coordinador territorial y promotor(es) rural(es). El promotor rural asignado por la Unidad de Coordinación Nacional – UNC en cada municipio, es el principal responsable de la difusión del Proyecto, el acompañamiento en la conformación de organizaciones, asociaciones y/o grupos, la asesoría a las comunidades para la presentación de sus propuestas de Plan de Negocio, así como del seguimiento, acompañamiento y supervisión durante la etapa de implementación.

En la presente convocatoria se atenderán las poblaciones de los cincuenta y seis (56) municipios relacionados en el **Anexo No. 1** el cual forma parte integrante de estos Términos de Referencia. A través de esta convocatoria el Proyecto apoyará a las familias rurales en situación de pobreza extrema que deseen desarrollar Planes de Negocio de manera asociativa, acompañándolas en el proceso de formulación de Planes de Negocio relacionados con producción agropecuaria, adecuación o transformación de la producción primaria, producción y comercialización de artesanías, servicios al turismo rural, negocios verdes y otros servicios rurales, brindándoles acompañamiento técnico y cofinanciación para la implementación de sus Planes de Negocio orientados a la generación de ingresos sostenibles.

Las familias participantes deberán organizarse o estar organizadas en grupos no formales (grupos de hecho) o grupos formales (con personería jurídica), con un número de integrantes mínimo de once



(11) familias para la categoría general o de nueve (9) jóvenes rurales para la categoría jóvenes rurales, con la intención de trabajar de forma conjunta, pudiendo tener o no, un negocio en marcha, siempre y cuando sus actividades económicas se desarrollen en alguna de las líneas cofinanciables establecidas en los presentes Términos de Referencia. Con el fin de incentivar la participación y liderazgo de mujeres y jóvenes rurales se requiere que cada grupo tenga un mínimo de participantes que sustenten ser mujeres y un mínimo de participantes que sustenten ser jóvenes. Cumplir con este mínimo es habilitante, y tener un mayor número de mujeres o jóvenes rurales participantes en el grupo otorga una mayor calificación.

Los grupos beneficiados con su postulación se comprometen a adelantar todas las fases del Proyecto para la implementación de sus Planes de Negocio, las cuales se desarrollan en el Punto 14 de los presentes Términos de Referencia y corresponden a:

- **FASE 1** – Planificación para el desarrollo de capacidades empresariales en el territorio
- **FASE 2** – Fortalecimiento de las capacidades empresariales
- **FASE 3** – Consolidación y sostenibilidad de las capacidades empresariales

Uno de los objetivos en esta convocatoria es acompañar a los grupos de hecho en su proceso de formalización, siendo este uno de los requisitos de la fase 3, descrita en los presentes Términos de Referencia y la cual permite acceder al segundo desembolso de cofinanciación de los Planes de Negocio apoyados por el proyecto.

Esta convocatoria está abierta a toda la población objetivo del proyecto, descrita en el punto 3, sin embargo, incorpora un énfasis especial en promover la participación e inclusión de familias representadas por mujeres rurales y jóvenes rurales.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a la población descrita en el Punto 3, residentes en los cincuenta y seis (56) municipios a intervenir por el Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales: Confianza y Oportunidad" relacionados en el Anexo No. 1 – Municipios objeto de la convocatoria, para que manifiesten su interés en participar en la estructuración, presentación, e implementación de propuestas de Planes de Negocio -PN a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por el Proyecto. La cofinanciación suministrada por el Proyecto será con recursos no reembolsables.

Todos los grupos postulantes (familias y grupos de jóvenes) deben manifestar el interés de presentarse de manera asociativa, en las líneas productivas que determina la convocatoria, bajo una visión de sostenibilidad y para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias que los integren.

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CONVOCATORIA

La población que será beneficiada por esta convocatoria está constituida por grupos de familias rurales y grupos de jóvenes rurales que residan de manera permanente en alguno de los cincuenta y seis (56) municipios relacionados en el **Anexo No. 1**, que se encuentren en condiciones de pobreza extrema y pueden ser:



- Pequeños(as) agricultores.
- Campesinos(as).
- Pueblos indígenas.
- Comunidades afrocolombianas.
- Familias con jefatura de hogar femenina.
- Jóvenes rurales.
- Víctimas del conflicto.
- Familias rurales desplazadas forzosamente, y;
- Población Red Unidos.

Para efectos de la asignación de los recursos de cofinanciación del Proyecto, para esta convocatoria se considerará como **Familia** a un conjunto de personas que se relacionan y están unidos por vínculos de parentesco (afinidad y/o consanguinidad), que pueden compartir o no la vivienda, y que comparten los gastos necesarios para su sustento.

Para la presente convocatoria se considerará **joven rural** a toda persona hombre o mujer entre los 18 y los 28 años¹, que habita en una zona rural de los municipios relacionados en el **Anexo No.1**.

4. MONTO DE LA CONVOCATORIA

Para esta convocatoria el Proyecto dispone de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$27.320.000.000), los cuales se destinarán de la siguiente manera:

1. **Categoría General:** VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$22.400.000.000), destinados a cofinanciar un máximo de QUINIENTOS SESENTA (560) Planes de Negocio correspondientes a igual número de grupos formales y/o no formales en los cincuenta y seis (56) municipios objeto de la convocatoria.

El número total de grupos formales y/o no formales a cofinanciar en esta convocatoria estará distribuido entre los municipios incluidos en el Anexo No. 1, correspondiendo inicialmente a la cofinanciación de DIEZ (10) grupos por municipio.

¹ Para el Proyecto se asume la definición de juventud dada en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013, Artículo 5, Numeral 2: "Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales." De igual manera, para la determinación de los jóvenes beneficiarios del Proyecto (entre 18 y 28 años), se asume el enfoque de ciclos vitales para la instrumentación de la política pública definido en el CONPES No 173 de 2014 "Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes", Capítulo III: "Durante la juventud se pueden distinguir tres etapas: de los 14 a 17 años de edad, de 18 a 21 y de 22 a 28 años. En cada una de estas etapas la intervención estatal es diferente según las prioridades y necesidades (o derechos) desde la perspectiva del ciclo vital "que entiende el desarrollo de las personas como una dinámica multidimensional en la línea de tiempo, mediante la interacción y el moldeamiento de factores biológicos, psicológicos y socioculturales" (ICBF 2012) ... "Entre los 18 y los 21 años de edad, el joven ha desplegado en mayor medida el proceso de autonomía moral frente a la familia. En esta etapa, la sociedad colombiana reconoce a las personas como adultas y, como tal, espera que cumplan todas las responsabilidades propias de esa condición. La educación sigue siendo uno de los principales derechos de desarrollo de esta población pero, en este caso, se adiciona el derecho al trabajo. Finalmente, en el tercer ciclo, se supone que los jóvenes desarrollan su proceso de autonomía (moral y respecto a su núcleo familiar), logran algún nivel de educación superior o de formación para el trabajo y están aptos para ingresar al mercado laboral si así lo deciden. También se esperaría que dicho ingreso sea exitoso pues ya habrían completado todo el ciclo de formación que brindaría las competencias suficientes para desempeñar un empleo formal o iniciar algún Plan de Negocio sostenible."



2. **Categoría Jóvenes Rurales:** CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$4.920.000.000) destinados a cofinanciar a un máximo de Ciento Veintitrés (123) Planes de Negocio correspondientes a igual número de grupos conformados por jóvenes rurales en los cincuenta y seis (56) municipios objeto de la convocatoria.

El número total de grupos de jóvenes a cofinanciar estará distribuido entre los municipios incluidos en el Anexo No. 1, correspondiendo inicialmente a la cofinanciación de dos (2) grupos para cada uno de ellos, exceptuando el municipio de la Macarena donde se atenderá un total de 11 grupos² y el municipio de San Andrés de Tumaco donde se atenderá un total de 4 grupos

No obstante, los grupos de jóvenes rurales tienen la opción de escoger entre ambas categorías para participar de la convocatoria, pero solamente podrán inscribirse a una (1) sola para acceder a los recursos de cofinanciación del Proyecto, en cumplimiento de las condiciones establecidas para la categoría que seleccionen.

Para la cofinanciación de cada uno de los Planes de Negocio seleccionados, el Proyecto destinará un monto de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), incluido impuestos cuando así aplique.

En el evento de contar con recursos adicionales, el Proyecto podrá aumentar el número de Planes de Negocio a cofinanciar por municipio en el marco de esta misma convocatoria.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO APROBADOS

El plazo definido para la ejecución por parte de los grupos beneficiarios de los Planes de Negocio que se priorizan en los CLEAR, será máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de adhesión.

6. GRUPOS QUE SE PUEDEN POSTULAR

Los grupos que se pueden presentar para acceder a la cofinanciación del Proyecto para el desarrollo de Planes de Negocio son:

- **Grupos sin negocio en marcha³:** para aquellos grupos que desean poner en marcha y/o reactivar un negocio asociativo, siempre y cuando esté incluido dentro de las líneas productivas definidas

² Se desarrolla en articulación con la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del MADR, en el marco del proyecto "Apoyo para generar oportunidades a los jóvenes rurales para su integración Generacional en el campo 2019-2022", en una intervención integral orientada al fortalecimiento de la educación rural, la productividad sostenible y el desarrollo territorial, marcando como estrategias: la gestión y la articulación intra e intersectorial; la generación de condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios públicos en la ruralidad dispersa y al promoción del emprendimiento para la permanencia digna de los y las jóvenes en el campo.

³ **Negocio en Marcha:** aquel negocio o negocios que por el futuro predecible no posee la intención ni la necesidad de liquidarse, para dejar de realizar negocios o de buscar protección respecto de sus acreedores, de acuerdo a las leyes o reglamentos comerciales.



en la presente convocatoria. Estos grupos estarán constituidos por mínimo once (11) familias. Al momento de la inscripción en la convocatoria estos grupos pueden ser formales o no formales.⁴

- **Grupos con negocio en marcha:** son aquellos que, al tener un negocio en funcionamiento, buscan fortalecer su capacidad empresarial para aumentar su producción, adquirir nuevos conocimientos y habilidades, ampliar los mercados, desarrollar nuevas estrategias o mejorar su tecnología. Estos grupos estarán constituidos por mínimo once (11) familias. Al momento de la inscripción en la convocatoria estos grupos pueden ser formales o no formales.
- **Grupos de Jóvenes Rurales:** Grupos conformados por mínimo nueve (9) jóvenes entre 18 y 28 años, con o sin negocio en marcha.

NOTA 1: Se aclara que un mismo grupo formal o no formal sólo podrá inscribirse una (1) única vez para participar en el municipio que le corresponda según la residencia de permanencia de la totalidad de las familias que lo integren, y sólo en una (1) de las líneas productivas a las que se refieren los presentes Términos de Referencia.

NOTA 2: De encontrarse que existen miembros de una misma familia que participen en el mismo o en diferentes grupos, sea en el mismo municipio o en diferentes municipios, los grupos se declararán como No Habilitados en el proceso.

NOTA 3: : Los grupos que se presenten a la convocatoria y que pertenezcan a comunidades indígenas, deberán en la inscripción comunicar si participarán en los procesos de formalización; es decir, si tienen la idea de constituir una asociación o por el contrario ejecutarán el Plan de Negocio bajo la figura del Cabildo Indígena que los avala.

En este último evento serán atendidos como grupo formal a través del cabildo, para lo cual la autoridad máxima del cabildo deberá dar el aval para ser atendidos como cabildo y deberá autorizar el desembolso de los recursos directamente al grupo, y en general dar la autorización para que el grupo desarrolle todas las actividades y obligaciones tendientes al desarrollo del Plan de Negocio.

NOTA 4: Siempre, sin importar la manera de formalización, el grupo estará estructurado por mínimo once (11) familias (para la categoría general) o nueve (9) jóvenes (para la categoría de jóvenes rurales) inicialmente inscritos y sólo podrán ser reemplazadas durante la ejecución de la convocatoria máximo el 30% del total de las familias o jóvenes que se presentan en cada grupo.

NOTA 5: El grupo podrá aumentar el número de sus miembros en máximo 2 familias, en cualquier categoría, hasta el momento en que se prioricen los PN por parte del CLEAR y en ningún otro momento. Siempre y cuando se mantengan los porcentajes establecidos en el numeral 7.1. literal h y literal j.

⁴ **Grupos formales:** organizaciones que se encuentren legalmente constituidas y posean personería jurídica.

Grupos no formales: agrupaciones de personas, cada una de las cuales representa una familia, que desarrollan o no actividades de manera comunitaria, pero que manifiestan su interés de trabajar asociativamente. No poseen personería jurídica, por lo que no se consideran formalmente constituidas.





7. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS BENEFICIARIOS Y GRUPOS

7.1. Documentos habilitantes para todos los integrantes de los grupos

Todos y cada uno de los integrantes de los grupos que desean ser beneficiarios del Proyecto deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- a. Cada uno de los integrantes del grupo hacia el cual se dirigen prioritariamente las acciones y beneficios de la propuesta, debe pertenecer **como mínimo a una (1)** de las siguientes modalidades y presentar por lo menos uno de los siguientes documentos⁵:

SISBEN: impresión de consulta en la página web del SISBEN (<https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>), o certificado por Oficina Sisben en oficina de la Alcaldía Municipal cuya vigencia debe coincidir con el último corte vigente del SISBEN publicado en página Web.

PUNTOS DE CORTE PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD (NPB ⁶ _ Por)		
14 CIUDADES	OTRAS CABECERAS	RURAL
NO APLICA	0 - 56,32	0 - 40,75

- **Red Unidos:** impresión del resultado de la consulta de la Certificación del estado de vinculación de UNIDOS en la página web de Prosperidad Social (<http://portalservicios.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/Unidos.aspx>) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación a la convocatoria.
- **Grupos étnicos:** presentar un certificado expedido por los representantes del cabildo mayor o resguardo al que pertenezcan, acreditando su condición de integrante del mismo, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación a la convocatoria. Para el caso de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera presentar certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior (<http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/CreatePublic>) o certificado del Consejo Comunitario al que pertenezcan y que esté legalmente reconocido por el Ministerio del Interior (<http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consejos/ListaConsejosPublic>), firmado por el representante legal del mismo, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación a la convocatoria.
- **Víctimas:** deben estar incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV-. Esta condición será acreditada mediante la impresión del certificado de reconocimiento como víctima el cual se puede descargar a través del siguiente link <http://tramites.unidadvictimas.gov.co/Piavv/>, o por medio de los Enlaces Municipales de víctimas quienes entregan este certificado. En caso de no lograrse la

⁵ Las familias postulantes pueden pertenecer a varias modalidades relacionadas, pero solo deben demostrar que pertenecen a una de ellas.

⁶ NPB, indicador de Nivel de Pobreza Bajo





impresión a través del link, el Personero Municipal puede emitir este certificado. La fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación a la convocatoria

- b. Ser residentes permanentes del municipio en el cual se desarrollará la propuesta presentada, por lo menos durante el último año certificado por la autoridad competente del municipio. Se debe presentar el **Certificado de residencia** de la alcaldía municipal o la inspección de policía del municipio correspondiente, el cual podrá ser validado por el Proyecto, en la que conste que cada uno de los integrantes del grupo han sido residentes permanentes del municipio en el cual se desarrollará la propuesta presentada, por lo menos durante el último año, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación a la convocatoria. Para el caso de los grupos étnicos indígenas, esta certificación debe ser expedida por el Cabildo o Resguardo al cual pertenezcan.
- c. Las familias beneficiarias deben ser preferiblemente del ámbito rural. Presentar **Certificado de residencia** de la alcaldía municipal o la inspección de policía del municipio correspondiente, el cual podrá ser validado por el Proyecto.

No obstante, se atenderán familias asentadas en las cabeceras de los municipios donde se ejecuta la convocatoria (exceptuando las 14 principales ciudades del país), siempre y cuando sus pretensiones sean el de adelantar un PN que tenga algún vínculo con el sector rural del municipio. **(Anexo No. 5 Registro de Representantes de Familias)**

- d. Todos los representantes de las familias deben ser mayores de edad y de nacionalidad colombiana. Presentar **Cédula de ciudadanía**: Copia legible de la cédula de ciudadanía o en su defecto copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía (contraseña con foto y huella), de cada uno de los miembros del grupo **(Subsanable sólo por calidad de la copia suministrada)**.

NOTA 6: Para la categoría de jóvenes rurales el grupo deberá estar conformado en un 100% por jóvenes rurales, por lo que se calculará la edad a la fecha de cierre de la convocatoria

- e. No ser requerido por las autoridades judiciales para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme. Presentar Impresión del resultado de la **consulta de antecedentes** en la página web de la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación a la convocatoria, para cada uno de los integrantes del grupo **(Subsanable)**.
- f. Mínimo el 27% de los representantes de las familias en cada grupo deben ser mujeres. Para el cálculo de cumplimiento se utilizará la siguiente tabla de referencia:





CATEGORIA GENERAL	
NÚMERO DE REPRESENTANTES DE FAMILIA POR GRUPO	CANTIDAD DE MUJERES (27%)
11	3
12	3
13	4
14	4
15	4
16	4
17	5
18	5
19	5
20	5
21	6
22	6
23	6
24	6
25	7

CATEGORIA JÓVENES RURALES	
NÚMERO DE REPRESENTANTES DE FAMILIA POR GRUPO	CANTIDAD DE MUJERES (27%)
9	2
10	3
11	3
12	3
13	4
14	4
15	4
16	4
17	5
18	5
19	5
20	5
21	6
22	6
23	6
24	6
25	7

g. Mínimo el 18% de los representantes de las familias en cada grupo deben ser jóvenes rurales. Para el cálculo de cumplimiento se utilizará la siguiente tabla de referencia:

CATEGORIA GENERAL	
NÚMERO DE REPRESENTANTES DE FAMILIA POR GRUPO	CANTIDAD DE JOVENES RURALES (18%)
11	2
12	2
13	2
14	3
15	3
16	3
17	3
18	3
19	3
20	4
21	4
22	4
23	4
24	4
25	4

h. Manifestar por escrito la voluntad e interés de desarrollar el trabajo de manera asociativa y asumir los compromisos de contrapartida requeridos por el Proyecto, al momento de presentarse a la convocatoria. (Anexo No. 4: Acta de Interés)

i. Los integrantes del grupo no deben haber sido beneficiarios de los Programas Oportunidades Rurales o Alianzas Productivas ejecutados por el MADR en los últimos cuatro (4) años anteriores





a la fecha de apertura de la presente convocatoria (es decir desde el año 2015). En caso de encontrar hasta un (1) integrante que hubiese sido beneficiario, el grupo podrá, por una sola vez, solicitar y realizar el respectivo cambio por un integrante que cumpla con las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

- j. Ninguno de los integrantes del grupo debe ser servidor público.
- k. Ninguno de los integrantes del grupo debe desarrollar actividades ilícitas en su(s) predio(s) o participar de ellas.
- l. En caso que alguno(s) de los integrantes del grupo sea(n) familiar(es) del promotor rural asignado al municipio o del coordinador territorial de la UT al cual este pertenece, hasta en tercer grado de consanguinidad o parentesco, **deberán notificarlo por escrito** al momento de la postulación del grupo, a fin de asignar una persona diferente para acompañar el proceso de postulación e implementación del Plan de Negocio, en caso de no presentar dicho documento el Proyecto inhabilitará al grupo.
- m. En caso de que alguno(s) de los integrantes del grupo se inscriba(n) en más de un grupo a la convocatoria, éstas personas será(n) inhabilitados. En caso de que esta inhabilitación deje al grupo con menos de los representantes de familias exigidas para cada categoría, el grupo en su totalidad quedará inhabilitado.

7.2. Documentos habilitantes adicionales para todos los grupos formalmente constituidos, con o sin negocio en marcha:

- a. Certificar que el grupo se encuentra formalmente constituido, para lo cual debe presentar:
 - **Certificado de existencia y representación legal** del grupo formalmente constituido, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.
 - **Copia legible del RUT** actualizada de la persona jurídica, y cuya fecha de impresión sea máximo un (1) año antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
 - **Copia de la declaración de renta del año** inmediatamente anterior; es decir año 2018 (No aplica para aquellas organizaciones formalizadas en el 2019).
 - **Certificación bancaria (Cta de Ahorros o corriente)** de la persona jurídica, no mayor a treinta (30) días de expedida
 - **Copia de la cédula** del representante legal ampliada al 150%. **(Subsanción sólo por calidad de la copia suministrada)**
- b. No encontrarse en situación de insolvencia económica ni tener obligaciones tributarias pendientes y/o no encontrarse en estado de liquidación o quiebra. Presentar **Copia del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados** del grupo formalmente constituido del año 2018. En caso de ser asociaciones creadas en el año 2019, deberán presentar el balance de constitución y **Copia de la tarjeta profesional del contador y su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores** que avala los estados financieros. **(Subsanción sólo por calidad de la copia suministrada).**





- c. La junta directiva de la organización debe autorizar al representante legal para suscribir el contrato de adhesión y los documentos legales que sean necesarios para formalizar los compromisos y obligaciones, incluyendo el compromiso de aportar las contrapartidas requeridas por el Proyecto en cada etapa, y para que el Proyecto proceda a la entrega de los recursos de cofinanciación de la propuesta presentada y aprobada (solo aplica en el evento en que el representante legal tenga restricción para celebrar contratos por su cuantía). Presentar **Anexo No. 4 Acta de Interés**.
- d. El representante legal de la organización debe certificar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Debe presentar **Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. **Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a:** <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2> y **Certificado de antecedentes fiscales** (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. **Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a:** <http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

NOTA 7: Cuando se trate de grupos legalmente constituidos, la propuesta que se estructure deberá determinar cuáles de sus integrantes participantes cumplen con la totalidad de requisitos definidos en los literales anteriores.

7.3. Documentos habilitantes adicionales para todos los grupos no formales, con o sin negocio en marcha

- a. **Copia de la cédula del representante del grupo**, ampliada al 150%. (Subsancionable sólo por calidad de la copia suministrada).

NOTA 8: Se aclara a los grupos postulantes que el diligenciamiento, firma y envío de la carta de aceptación del contrato de adhesión (Anexo 6) por parte de los integrantes de los grupos no formales o del representante legal de los grupos formales postulantes, no implica *per se*, que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte de la Corporación Colombia Internacional - CCI o por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; lo anterior teniendo en cuenta que, si bien la suscripción del contrato es un requisito formal para la entrega de los recursos de la convocatoria, el mismo no es condición suficiente para la entrega material de estos, ya que para acceder a ellos, se debe cumplir con los demás requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia. En ese sentido única y exclusivamente se hará la entrega de los recursos de cofinanciación a aquellos grupos que cumplan con las exigencias señaladas en los presentes Términos de Referencia que, además se les asigne recursos por parte del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos - CLEAR, sean aprobados y publicados oficialmente en los resultados finales de la convocatoria en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Corporación Colombia Internacional, que posteriormente constituyan la póliza de garantía de cumplimiento que ampare el respectivo contrato la cual una vez aprobada le dará vigencia y/o ejecución al mismo.



NOTA 9: Si existe, radicación de más de una inscripción, sólo se tendrá en cuenta la realizada con fecha más antigua. De igual manera, si se realiza inscripción posterior a la fecha y hora establecida de cierre en esta convocatoria, no serán tenidos en cuenta.

8. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR LOS GRUPOS HABILITADOS DURANTE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

Los siguientes documentos en original deberán presentarse por los grupos al promotor rural en el momento de realizarse la respectiva visita de verificación:

Documentos	Grupos formales	Grupos no formales
Carta de aceptación del contrato de adhesión, la cual se entregará al promotor rural diligenciado y firmada en original (Anexo 6)	x	x
Certificación bancaria (Cta de ahorros o corriente) del representante del grupo como persona natural, no mayor a treinta (30) días.	x	x
RUT del representante del grupo con actualización de 2013 en adelante, y cuya fecha de impresión sea máximo un (1) año antes de la fecha de cierre de la convocatoria.	x	x
Poder otorgado por los beneficiarios del grupo (sólo de los representantes de las familias), al representante del grupo, para la expedición de la póliza de cumplimiento del contrato de adhesión.		x

9. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS Y GRUPOS BENEFICIARIOS

Es importante señalar que las familias y grupos que pretendan participar del Proyecto, adquieren compromisos que deben ser cumplidos para mantenerse vinculados y recibiendo los servicios del mismo.

9.1. Para los(as) representantes de las familias:

- a. Participar en al menos el 80% de las actividades de capacitación y demás actividades planificadas por el Proyecto.
- b. Tramitar y entregar al representante legal del grupo, de manera oportuna, la documentación requerida.
- c. Suministrar toda la información que el Proyecto le requiera en cada una de las etapas de desarrollo de la propuesta.





9.2. Para todos los grupos:

- a. Comprometerse a aportar **en efectivo** las contrapartidas requeridas en cada una de las etapas de implementación de la propuesta aprobada por el Proyecto, entregando los soportes de su existencia mediante extractos bancarios o certificación de la entidad bancaria formal, como requisito previo para la aprobación y trámite del desembolso de los recursos de cofinanciación del Proyecto; las cuales deberán hacer parte de los procesos de legalización parcial y total de los recursos ejecutados (cofinanciación más contrapartida).
- b. Respalda mediante actas de entrega (debidamente firmadas por los beneficiarios de la propuesta), toda entrega de insumos, materiales o cualquier otro bien u objeto adquirido con recursos del Proyecto, y que en razón de la propuesta y presupuesto aprobados deban ser entregadas a éstos.
- c. Utilizar debidamente los recursos propios y los recibidos del Proyecto, así como vigilar su uso adecuado, cumpliendo estrictamente con las actividades y el presupuesto de la propuesta aprobada, y que en caso de hacerse necesaria alguna modificación o ajuste al presupuesto aprobado, deberá solicitar la previa autorización escrita de los supervisores asignados por el Proyecto para el contrato de adhesión (a saber promotor rural y coordinador territorial del municipio correspondiente).
- d. Mantener en todo momento de la ejecución del Plan de Negocio la participación del mínimo establecido en el punto 7.1. de mujeres como representantes de las familias.
- e. Mantener en todo momento de la ejecución del Plan de Negocio la participación del mínimo establecido en el punto 7.1. de jóvenes rurales como representantes de las familias.
- f. No realizar cambios en más del 30% de las familias o jóvenes rurales inicialmente inscritos al presentarse a la convocatoria; todos los cambios que se realicen deberán ser notificados y aprobados previamente por la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto, a través de los equipos territoriales en los municipios.

TOTAL DE REPRESENTANTES DE FAMILIA EN EL GRUPO	MÁXIMO NUMERO DE REPRESENTANTES A CAMBIAR
9	3
10	3
11	3
12	4
13	4
14	4
15	5
16	5
17	5





TOTAL DE REPRESENTANTES DE FAMILIA EN EL GRUPO	MÁXIMO NÚMERO DE REPRESENTANTES A CAMBIAR
18	5
19	6
20	6
21	6
22	7
23	7
24	7
25	8

- g. Los nuevos beneficiarios deberán cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria y entregar los documentos respectivos.
- h. Suministrar oportunamente la información necesaria para que el Proyecto pueda realizar los procesos de seguimiento y evaluación al desarrollo de la propuesta que sea aprobada y financiada, en los tiempos y plazos definidos por el mismo.
- i. Rendir cuentas ante los miembros del grupo, la supervisión de los contratos de adhesión y el CLEAR correspondiente, una vez se haya realizado el 100% de la ejecución financiera de la propuesta sobre el primer desembolso entregado y el primer aporte de contrapartida realizado, y al finalizar la ejecución del 100% del total de los recursos entregados por el Proyecto, incluyendo la contrapartida.
- j. Autorizar la constitución y/o renovación de las garantías que sean necesarias para respaldar el cumplimiento del contrato de adhesión que se celebre para la ejecución de la propuesta que sea aprobada. El valor de esta garantía podrá ser cubierta con la contrapartida.
- k. **No entregar** ningún insumo, pie de cría, material o cualquier otro bien adquirido con recursos del Proyecto y de la contrapartida comprometida, a asociados de la organización que no cumplan los requisitos exigidos para ser sus beneficiarios de acuerdo con lo consignado en los Términos de Referencia y que no hayan sido presentados como tales en la propuesta aprobada por el CLEAR o posteriormente avalados por la Unidad Nacional de Coordinación cuando hayan surgido cambios durante la ejecución.

NOTA 10: El incumplimiento comprobado de alguno de los anteriores compromisos será motivo suficiente para que los supervisores de los contratos de adhesión soliciten la terminación anticipada de los mismos y la devolución de los recursos entregados por el Proyecto, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales que correspondan.



10. APOORTE DE RECURSOS POR PARTE DE LOS GRUPOS BENEFICIARIOS (CONTRAPARTIDA)

Dado que uno de los objetivos del Proyecto es la generación de capacidades empresariales y la creación de una cultura financiera en las comunidades beneficiarias, y en consecuencia los aportes en efectivo realizados por este tienen como finalidad complementar los esfuerzos que desarrollan los grupos para implementar sus Planes de Negocio, todos los grupos seleccionados como beneficiarios deberán realizar aportes de contrapartida en efectivo en cada una de las fases en las que reciban recursos de cofinanciación.

La distribución de aportes de cofinanciación por el Proyecto y de contrapartida por los grupos se da de la siguiente forma:

Categoría	Porcentaje de contrapartida aportado por el Grupo	Aporte de contrapartida aportado por el Grupo	Aporte de cofinanciación por el Proyecto
General	20%	\$8.000.000	\$40.000.000
Jóvenes Rurales	10%	\$4.000.000	\$40.000.000

10.1. Grupos de Familias con o sin negocio en marcha

El Proyecto cofinanciará a los Planes de Negocio en un monto de \$40.000.000. De tal manera el aporte de contrapartida por los grupos beneficiarios será de \$8.000.000.

En este sentido, se han establecido las siguientes proporciones de aportes y montos, tanto de cofinanciación por parte del Proyecto, como de contrapartidas de los grupos, de acuerdo con la fase de desarrollo del Proyecto en que se encuentre cada uno de ellos, así:

Fases de desarrollo del Proyecto	Aporte de contrapartida reconocida para el cálculo del aporte del Proyecto	Aportes Proyecto	Relación de aportes de cofinanciación
Fortalecimiento de las capacidades empresariales	\$4.800.000	\$24.000.000	5 veces el aporte de contrapartida
Consolidación y sostenibilidad de las capacidades empresariales	\$3.200.000	\$16.000.000	5 veces el aporte de contrapartida
TOTAL	\$8.000.000	\$40.000.000	

10.2. Grupos de Jóvenes Rurales

El Proyecto cofinanciará a los Planes de Negocio en un monto de \$40.000.000. De tal manera el aporte de contrapartida por los grupos beneficiarios será de \$4.000.000.

En este sentido, se han establecido las siguientes proporciones de aportes y montos, tanto de cofinanciación por parte del Proyecto, como de contrapartidas de los grupos, de acuerdo con la fase de desarrollo del Proyecto en que se encuentre cada uno de ellos, así:





Fases de desarrollo del Proyecto	Aporte de contrapartida reconocida para el cálculo del aporte del Proyecto	Aportes Proyecto	Relación de aportes de cofinanciación
Fortalecimiento de las capacidades empresariales	\$2.400.000	\$24.000.000	10 veces el aporte de contrapartida
Consolidación y sostenibilidad de las capacidades empresariales	\$1.600.000	\$16.000.000	10 veces el aporte de contrapartida
TOTAL	\$4.000.000	\$40.000.000	

NOTA 11: Los grupos participantes de cualquier categoría certificarán como **pre-requisito** ante el CLEAR, la contrapartida correspondiente de cada una de las fases de desarrollo del proyecto, mediante extracto bancario o certificación de la entidad bancaria formal, para la viabilización de los aportes de cofinanciación. Es decir que, anterior a la viabilización de cada uno de los dos desembolsos de recursos del Proyecto definidos para esta convocatoria, los grupos deberán acreditar la disponibilidad de recursos en efectivo según la relación de aportes establecida en los puntos 10.1 y 10.2, en la cuenta bancaria que para ello hayan designado (*de persona natural para los grupos no formales y de persona jurídica para los formales*).

En ningún caso se aceptará que estos recursos estén representados en Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o acuerdo de voluntades por parte de ninguna instancia territorial y/o nacional, pública o privada. En caso de que alguna entidad realice un aporte a los grupos para su contrapartida, este deberá ser consignado previamente a la presentación de los grupos ante el CLEAR desembolso de recursos del Proyecto, en la cuenta bancaria designada por cada grupo.

11. LINEAS PRODUCTIVAS COFINANCIABLES

A través de esta convocatoria, el Proyecto cofinanciará propuestas para la implementación de Planes de Negocio y el impulso a la capacidad empresarial, enmarcadas en alguna de las siguientes seis (6) líneas productivas:

- Producción agropecuaria:** se refiere a procesos productivos primarios basados en uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables, como la agricultura, ganadería (manejo de animales domésticos con fines de producción para su aprovechamiento), acuicultura, zoo cría y/o silvicultura.
- Adecuación o transformación de la producción primaria:** se refiere a procesos de agregación de valor a la producción primaria, a través de actividades de acondicionamiento o adecuación de los productos para el transporte y/o comercialización (lavado, selección, clasificación, empaque, etc.), o de transformación del producto primario.
- Producción y comercialización de artesanías:** se refiere a procesos rudimentarios de producción de objetos de identidad cultural comunitaria, cuya materia prima básica a transformar

A



es obtenida en la región donde habita el artesano. Se trata de procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas. Esta línea también apoya la comercialización de los productos artesanales.

- d. **Servicios al turismo rural:** se refiere a servicios para el turismo de bajo impacto, ecoturismo, educación ambiental y etnoturismo; tales como alojamiento, alimentación, alquiler de semovientes para excursiones guiadas, senderismo, observación de fauna y flora, guía y reconocimiento en zonas con atractivos turísticos o ecosistemas estratégicos.
- e. **Negocios verdes:** en esta línea productiva se podrán presentar prácticas de agricultura climáticamente inteligente, utilización de abonos verdes, incorporación de prácticas de agricultura de conservación, rotación y diversificación de cultivos, promoción y desarrollo de la agroforestería, implementación de BpA (Buenas Prácticas Agrícolas), reducción de la quema de residuos de cosecha, gestión de los recursos hídricos, ahorro y uso eficiente del agua, utilización de variedades resistentes y/o tolerantes a plagas, enfermedades, al calor, uso eficiente de fertilizantes, manejo del suelo, implementación de sistemas silvopastoriles.
- f. **Otros servicios rurales:** se refiere a proyectos de unidades de servicios rurales a la comunidad (como tiendas comunitarias, talleres de confecciones, tiendas agropecuarias u otras para población rural), o a la producción (como emprendimientos de preparación de terrenos, siembra, cosecha, desyerba, venta de insumos, herramientas, servicios de inseminación y otros), que permitan desarrollar empresa asociativa y generar empleo e ingresos rurales.

Las propuestas de Planes de Negocio presentadas en las diferentes líneas productivas establecidas estarán sujetas a los rubros cofinanciables definidos en los presentes Términos de Referencia.

Adicionalmente, se espera que las propuestas tomen en consideración los siguientes criterios generales para su contribución a la sostenibilidad ambiental de su entorno:

- a. **Uso eficiente de los recursos:** privilegia las combinaciones adecuadas y equilibradas de saberes, tecnologías e insumos y aprovecha las potencialidades de los servicios de los ecosistemas.
- b. **Producción que privilegia la conservación, protección y mejoramiento de los recursos naturales:** ayuda a proteger y restaurar ecosistemas (ganadería silvopastoril, arreglos agroforestales, entre otras), y se articulan con otras medidas para la conservación y restauración con autoridades locales.
- c. **Producción agropecuaria resiliente:** considera entre sus acciones la prevención, mitigación y/o adopción de medidas más eficientes, diversificadas y amigables con el medio ambiente, para hacer frente a los riesgos y adaptación al cambio y fenómenos como la variabilidad en los patrones climáticos, eventos climáticos extremos, sobreutilización de agroquímicos, aumento de plagas y enfermedades, inestabilidad de los mercados y contiendas civiles, entre otros.



Todas las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas dentro de la normatividad nacional vigente aplicable al tipo de Plan de Negocio.

11.1. No se financiarán propuestas

- a. Cuya actividad no corresponda a ninguna de las líneas productivas cofinanciables por el Proyecto.
- b. Cuyos beneficiarios no residan de manera permanente en las áreas rurales o cabeceras de alguno de los municipios de cobertura definidos por el Proyecto para esta convocatoria y/o no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el Punto 6 de los presentes Términos de Referencia.
- c. Que estén establecidas o implementadas o se vayan a establecer en donde existan restricciones o determinantes ambientales, especialmente áreas protegidas o de zonas de reserva de Ley 2^{da} de 1959⁷, que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protectora o que tengan cualquier tipo de restricción de orden legal o que no se encuentren permitidas dentro del correspondiente plan de manejo ambiental.
- d. Que no sean compatibles con lo establecido en el POT, PBOT o EOT⁸, según corresponda en cada municipio.
- e. Que no cumplan disposiciones en materia ambiental, sanitaria o cualquier otra legislación vigente.

12. RUBROS COFINANCIABLES

Son susceptibles de financiación con los recursos del Proyecto y los de contrapartida, los siguientes rubros:

- a. Acompañamiento empresarial orientado a facilitar el desarrollo de la formalización del grupo y el fortalecimiento en modelos asociativos.
- b. Insumos requeridos para los procesos de capacitación en temas especializados acorde al PN y transferencia tecnológica. Estos deberán ser aprobados previamente a la estructuración del PN por la UNC.
- c. Adecuación de tierras para uso agrícola, las cuales deben estar justificadas técnicamente en relación con el Plan de Negocio que se postule.
- d. Material de divulgación y promoción comercial del Plan de Negocio que se está cofinanciando.
- e. Maquinaria y equipos nuevos, que respondan a procesos de producción y que estén justificados desde el área técnica y comercial necesarios para la implementación del Plan de Negocio. La maquinaria industrial y/o vehículos de transporte deberá poseer póliza de seguro, la cual podrá

⁷ Cubre amplias áreas del Choco biogeográfico (Nariño, Cauca, Valle y Choco), Nudo de Paramillo (Córdoba y Antioquia), Amazonía (Caquetá y Putumayo), Sierra Nevada de Santa Marta (Magdalena, Cesar y Guajira), Serranía de Los Motilones (Catatumbo) y otros.

⁸ POT: Plan de Ordenamiento Territorial; PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial; EOT: Esquema Básico de Ordenamiento Territorial.





- ser financiada con la contrapartida aportada por los grupos. Debe permanecer vigente durante la implementación del Plan de Negocio y un año más.
- f. Alojamiento, alimentación y transporte de los grupos de emprendedores para participar en giras, seminarios, encuentros, talleres, ferias y eventos de capacitación en otros departamentos o países. Estos deberán ser avalados previamente a la estructuración del PN por la UNC.
 - g. Desarrollo de empaques, registro de marca y codificación mercantil, tales como: requerimientos sanitarios, de INVIMA, etiquetas, códigos de barra, codificación de almacenes de cadena, permisos de vertimientos, captación de aguas y ocupación de cauces, guías de movilidad, registro de marcas, y otros elementos que contribuyan a procesos de comercialización más eficiente.
 - h. Análisis de aguas y suelos necesarios para el desarrollo del Plan de Negocio.
 - i. Adecuaciones necesarias para mejorar la infraestructura productiva en donde se va a desarrollar el PN. Estas adecuaciones deben dirigirse a facilitar la obtención de registros y a la implementación de buenas prácticas agrícolas y productivas y de manufactura.
 - j. Inscripción en ferias y otros eventos comerciales. Estos deberán ser avalados previamente a la estructuración del PN por la UNC.
 - k. Acompañamiento técnico que requieran los Planes de Negocio a nivel administrativo, productivo, empresarial, organizacional y/o contable, para esto los grupos pueden proponer profesionales, técnicos, tecnólogos, etc., una vez aprobada su cofinanciación por parte del Proyecto.
 - l. Materias primas, materiales e insumos requeridos para los procesos de implementación y operación de los Planes de Negocio.
 - m. Gastos de legalización de la organización.
 - n. En materia de insumos agroquímicos, solamente son susceptibles de ser financiados aquellos admitidos por la agricultura limpia, que corresponden a las categorías III y IV^º, mediana a ligeramente tóxicos (bandas azul y verde, respectivamente).
 - o. El único impuesto que podrá cancelarse con recursos de cofinanciación del Proyecto será el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las adquisiciones establecidas en las propuestas; los demás impuestos a que haya lugar pueden ser cancelados con recursos de contrapartida.
 - p. Seguros y gravámenes financieros podrán ser financiados con recursos de contrapartida, hasta un monto máximo de ochocientos mil pesos (\$800.000).

13. RUBROS NO COFINANCIABLES

No podrán financiarse bajo ningún motivo con recursos del Proyecto o de las contrapartidas, los siguientes tipos de gasto:

- a. Salarios o subsidios a los beneficiarios del Proyecto por pago de acompañamiento empresarial, actividades de coordinación y/o mano de obra.
- b. Compra y/o arrendamiento de edificaciones y/o terrenos.
- c. Pago de salarios, honorarios, jornales, viáticos u otro tipo de reconocimiento a los beneficiarios del Proyecto por la participación u actividades complementarias en la ejecución del Plan de Negocio.
- d. Costos de administración de las propuestas o comisión alguna.

^º Clasificación Toxicológica de los Plaguicidas - Anexo B/ OMS



- e. Cualquier tipo de actividades que no tengan una relación directa con las propuestas aprobadas o Calamidades domésticas.
- f. Cancelación de pagos de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
- g. Deudas por concepto de multas y sanciones en que hayan incurrido los grupos beneficiarios del Proyecto frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- h. Servicios públicos
- i. Fletes de transporte en general.
- j. Compra de vehículos que no hagan parte del proceso productivo o que no sean de uso permanente en la productividad del Plan de Negocio.
- k. Rubros que contemplen imprevistos.
- l. Agroquímicos de categorías Ia, Ib y II, o sea de tóxicos a extremadamente tóxicos¹⁰.
- m. Pago de gastos no presupuestados o relacionados en los Planes de Negocio aprobados.
- n. Mejoras en propiedad propia o ajena que no se encuentren dirigidas a procesos productivos, buenas prácticas y comercialización.
- o. Estudios y ejercicios de prospectivas tecnológicas e industriales.
- p. Capacitación de consultores.
- q. Investigaciones.
- r. Inversiones en otras organizaciones, grupos y/o empresas.
- s. Tala de bosques nativos primarios y secundario.
- t. Actividades que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protegida o que tengan cualquier tipo de restricción de orden legal.
- u. Actividades que tengan que ver con gallos de pelea, caballos de paso o similares.
- v. Diseños, planos o demás documentación que se requiera para la adecuación de infraestructuras.
- w. Estudios ambientales.
- x. Vehículos, maquinaria y/o equipos de segunda mano.
- y. Ningún insumo, material, pie de cría o cualquier otro bien adquirido con recursos del Proyecto, podrá ser entregado a familias que no cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del mismo y que no hayan sido previamente aprobadas por la Unidad Nacional de Coordinación, de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes Términos de Referencia.

14. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DURANTE LA CONVOCATORIA

Los grupos que se seleccionen como beneficiarios de esta convocatoria contarán con el acompañamiento del Proyecto en sus procesos de crecimiento empresarial y organizativo, a partir de su estado actual, hasta constituirse formalmente como organización e implementar su Plan de Negocio, quedando en vía de generar la consolidación de este.

En este sentido, dado que el nivel de desarrollo organizativo de cada uno de los grupos que se seleccionen para ser beneficiarios del Proyecto es diferente, está previsto otorgar el acompañamiento requerido con el fin de garantizar la correcta formación de los grupos y/u organizaciones, con el acompañamiento integral de los componentes misionales, lo que incluirá actividades de asistencia

¹⁰ Ibidem





técnica, capacitación en educación financiera, acceso a servicios financieros, rutas de aprendizaje, etc.

Adicionalmente, el Proyecto tiene previsto desarrollar el acompañamiento al proceso de fortalecimiento de las organizaciones, mediante tres instrumentos complementarios, siguiendo la ruta descrita:

- **FASE 1** – Planificación para el desarrollo de capacidades empresariales en el territorio
- **FASE 2** – Fortalecimiento de las capacidades empresariales
- **FASE 3** – Consolidación y sostenibilidad de las capacidades empresariales

Los grupos beneficiarios deberán asumir una serie de compromisos conducentes a la construcción de la confianza e incremento de su capital social para contar con el apoyo de recursos económicos en la implementación de sus propuestas de negocios tales como: 1) Participar en los procesos de formación en educación financiera, asociatividad y aspectos técnicos de su actividad productiva; 2) establecer un plan de ahorro programado; y 3) rendir cuentas ante su comunidad al final del proceso de implementación de sus Planes de Negocio a través de las contralorías sociales en el marco de los CLEAR.

Al momento de ingresar como usuarios de los servicios del Proyecto, cada uno de los grupos beneficiados podrán acceder a los cursos y capacitaciones que serán brindadas por el Proyecto, a los diferentes integrantes de los grupos a desarrollar las capacidades y competencias necesarias para habilitarlas en la gestión y administración directa de los recursos transferidos, ajustándose a los procedimientos legales vigentes y acorde a la naturaleza jurídica de cada asociación.

Para facilitar la preparación de Planes de Negocio, el Proyecto prestará asesorías a través de los coordinadores territoriales y los promotores rurales, prestadores de servicios y/o mediante la asistencia que se requiera para garantizar este acompañamiento.

Por último, el Proyecto establecerá reglas e instructivos claros que garanticen la correcta participación de las familias en cada uno de los procesos que se establezcan en esta convocatoria.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS A BENEFICIAR

Considerando la actualización realizada a la estrategia de intervención del Proyecto y su Manual Operativo, para el periodo de extensión 2018-2021, se definen para esta convocatoria una serie de criterios de evaluación para la selección de los grupos a beneficiar.

Estos criterios se aplicarán a los grupos inscritos y se basarán en dos variables: 1) El cumplimiento del total de requisitos habilitantes establecidos en el punto 7 de esta convocatoria y 2) La calificación resultante de parámetros adicionales.

Los siguientes criterios de calificación serán los evaluados a cada uno de los grupos habilitados:



15.1. Para los grupos con negocio en marcha

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		Escala	Puntaje
1	Porcentaje de participación de mujeres en el grupo respecto del total	0% - 27%	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		28% - 50%	10
		51% - 75%	15
		76% - 100%	30
2	Porcentaje de participación de jóvenes en el grupo respecto del total	0% - 18%	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		19% - 50%	10
		51% - 75%	15
		76% - 100%	30
3	Por cada pertenencia a condiciones de vulnerabilidad (30% de los miembros) (Ver nota 12)	1 condición	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		2 condiciones	10
		3 condiciones	15
		4 condiciones	20
4	Permisos mínimos del INVIMA, ICA, ambientales o el que aplique acorde a la actividad	No Tiene	0
		No aplica	10
		Tiene	10
5	Planes o estrategias de manejo ambiental	No Tiene	0
		No aplica	10
		Tiene	10
TOTAL			100

15.2. Para los grupos sin negocio en marcha

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		Escala	Puntaje
1	Porcentaje de participación de mujeres en el grupo respecto del total	0% - 27%	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		28% - 50%	10
		51% - 75%	15
		76% - 100%	30
2	Porcentaje de participación de jóvenes en el grupo respecto del total	0% - 18%	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		19% - 50%	10
		51% - 75%	15
		76% - 100%	30
3	Por cada pertenencia a condiciones de vulnerabilidad (30% de los miembros) (Ver nota 12)	1 condición	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		2 condiciones	5
		3 condiciones	10
		4 condiciones	20
4	Porcentaje del grupo que participó en una o varias iniciativas asociativas anteriores lideradas por el mismo grupo.	0% - 27%	5
		28% - 50%	10
		51% - 75%	15
		75% - 100%	20
TOTAL			100



15.3. Para los grupos de jóvenes rurales con negocio en marcha

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		Escala	Puntaje
1	Porcentaje de participación de mujeres en el grupo respecto del total	0% - 27%	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		28% - 50%	10
		51% - 75%	15
		76% - 100%	30
3	Por cada pertenencia a condiciones de vulnerabilidad (30% de los miembros) (Ver nota 12)	1 condición	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		2 condiciones	10
		3 condiciones	15
		4 condiciones	30
3	Permisos mínimos del INVIMA, ICA, ambientales o el que aplique acorde a la actividad	No Tiene	0
		No aplica	20
		Tiene	20
4	Planes o estrategias de manejo ambiental	No Tiene	0
		No aplica	20
		Tiene	20
TOTAL			100

15.1. Para los grupos de jóvenes rurales sin negocio en marcha

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		Escala	Puntaje
1	Porcentaje de participación de mujeres en el grupo respecto del total	0% - 27%	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		28% - 50%	20
		51% - 75%	30
		76% - 100%	50
3	Por cada pertenencia a condiciones de vulnerabilidad (30% de los miembros) (Ver nota 12)	1 condición	No se asigna puntaje dado que es Obligatorio - Habilitante
		2 condiciones	20
		3 condiciones	30
		4 condiciones	50
TOTAL			100

Todos los grupos recibirán una calificación entre 0 y 100 puntos.

- Los trece (13) grupos con o sin negocio en marcha que obtengan los puntajes más altos por municipio serán los que el Proyecto seleccione para iniciar la estructuración de los Planes de Negocio para su posterior presentación y priorización ante los CLEAR.
- Los cuatro (4) grupos de jóvenes rurales con o sin negocio en marcha que obtengan los puntajes más altos por municipio serán los que el Proyecto seleccione para iniciar la estructuración de los Planes de Negocio para su posterior presentación y priorización ante los CLEAR.



Excepcionalmente, en el municipio de la Macarena los trece (13) grupos de jóvenes rurales con o sin negocio en marcha que obtengan los puntajes más altos por municipio serán los que el Proyecto seleccione para iniciar la estructuración de los Planes de Negocio. De la misma manera, en el municipio de San Andrés de Tumaco los seis (6) grupos de jóvenes rurales con o sin negocio en marcha que obtengan los puntajes más altos por municipio serán los que el Proyecto seleccione para iniciar la estructuración de los Planes de Negocio.

NOTA 12: Para la lectura de los anteriores criterios se debe tener en cuenta:

- Por Porcentaje de participación de mujeres en el grupo respecto del total: Se entenderá que se cumple con el criterio cuando el grupo presenta una (1) o más mujeres por encima del requisito mínimo del 27% de mujeres representantes, con base en los porcentajes establecidos en la tabla de calificación del Punto 7.1 literal f. Si el grupo no presenta ninguna mujer adicional la puntuación es cero (0).
- Por Porcentaje de participación de jóvenes en el grupo respecto del total: Se entenderá que se cumple con el criterio cuando el grupo presenta un (1) o más jóvenes por encima del requisito mínimo del 18% de jóvenes representantes, con base en los porcentajes establecidos en la tabla de calificación del Punto 7.1 literal g. Si el grupo no presenta ningún joven adicional la puntuación es cero (0).
- Por Porcentaje de participantes del grupo que sustentan una (1) condición de vulnerabilidad adicional a la solicitada. Como requisito mínimo todos los miembros del grupo deben aportar documentos que certifiquen por lo menos una (1) condición de vulnerabilidad. Se entenderá que se cumple con el criterio cuando miembros del grupo aporten una segunda, tercera o cuarta certificación de las establecidas en el punto 7 (literal a.). A mayor cantidad de miembros que certifiquen mayor número de condiciones establecidas, mayor será el puntaje a obtener.
- Plan o estrategia de manejo ambiental: grupo de acciones establecidas para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados por la actividad del negocio y detalladas en un documento.
- Permisos mínimos del INVIMA, ICA, ambientales o el que aplique para la actividad: Los grupos cuyos negocios tengan procesos de transformación o requieran algún tipo de permiso o certificación como el ICA, Corporaciones Autónomas Regionales, INVIMA, AUNAP, etc., deberán adjuntar el respectivo documento con el cual obtendrán puntajes adicionales.
- Experiencia de iniciativas asociativas anteriores: Para cumplir este criterio el grupo deberá adjuntar certificaciones, documentos, copias de contratos, entre otros, que demuestren la participación de mínimo el 30% de sus integrantes en otras iniciativas que se hayan desarrollado de manera asociativa.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de realizar la evaluación de selección de grupos, se ordenarán de manera descendente los puntajes obtenidos por los grupos con o sin negocio en marcha o los grupos de jóvenes. En caso de





existir empate en la calificación, se establecen los siguientes factores de desempate que se aplicarán de acuerdo al orden que se presenta a continuación:

- a. El que tenga un porcentaje mayor de mujeres dentro de la composición del grupo.
- b. Si el empate persiste, el que tenga más porcentaje de jóvenes rurales dentro de la composición del grupo.
- c. Si el empate persiste, el que posea más porcentaje en el criterio de condiciones de vulnerabilidad.

17. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

El Plan de Negocio será elaborado entre el grupo habilitado y un equipo estructurador designado por la UNC, adicionalmente este proceso contará con el acompañamiento del promotor rural y el coordinador territorial.

La Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto definirá la guía de contenidos mínimos que deberán ser incluidos y desarrollados en el proceso de estructuración de los Planes de Negocio.

Adicionalmente, para su estructuración se deberán consultar los documentos de Mapa de Oportunidades Territoriales – MOT, Ordenamiento Territorial del municipio, los Planes de Desarrollo Municipales – PDM, la vocación productiva del municipio, el análisis del territorio y las oportunidades de mercados que se presentan en los territorios.

La estructuración del Plan de Negocio será adelantado en el período definido en estos Términos de Referencia Punto 21 – Literal i.

Para el proceso de estructuración, todos los Planes de Negocio que para su implementación requieran del uso de tierras y/o inmuebles, deberán presentar **copia de los contratos de arrendamiento, contratos de comodato, documento de usufructo o demás documentos jurídicos expedidos por la autoridad competente**, que avalen la tenencia legal del inmueble por el tiempo de implementación y operación del Plan de Negocio aprobado por el Proyecto hasta su liquidación. Los documentos deben estar debidamente autenticados en notaría y con el soporte que demuestre la propiedad por parte del propietario o comodante. Los propietarios pueden ser uno o varios de los beneficiarios del grupo o terceros. En ningún caso el propietario del predio o inmueble puede ser un miembro del equipo territorial (Coordinadores territoriales o promotores rurales) o nacional del proyecto.

Los comodatos deberán ser otorgados por lo menos por cinco (5) años para asegurar la sostenibilidad de los PN.

NOTA 13. Una vez estructurados los Planes de Negocio y definida la línea productiva, los grupos No Podrán realizar cambio de línea productiva. Se podrá hacer ajustes al producto acorde a los resultados del estudio de mercado o del análisis presupuestal.



18. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO

El presupuesto del Plan de Negocio será estructurado por los grupos seleccionados con el acompañamiento del equipo que designe la UNC. Dentro del presupuesto de cada Plan de Negocio se debe incluir obligatoriamente un rubro equivalente a máximo un 5% del total de la cofinanciación entregada por el proyecto, es decir a un máximo de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), para la contratación de un contador (con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses), quien deberá apoyar al grupo y en especial al comité de compras, en la validación y la organización de los soportes del gasto en los que se incurran para la ejecución de los recursos durante la totalidad del tiempo de vinculación del grupo al Proyecto y la elaboración de informes contables exigidos por el proyecto, entre otras funciones asociadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos que se empleen en la implementación del Plan de Negocio y asegurar el cumplimiento de las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y de los requerimientos dados por el Proyecto. Dicha ejecución presupuestal se presentará en las instancias definidas para la rendición de cuentas en los presentes Términos de Referencia.

Para los grupos formales que ya cuenten con un contador como funcionario de planta, los grupos deberán adjuntar una copia del contrato, que debe permanecer vigente a lo largo del periodo del Plan de Negocio, con el fin de que puedan redirigir este recurso para otras actividades de ejecución del Plan de Negocio.

La ejecución del presupuesto debe realizarse en el marco de las actividades de la propuesta y del presupuesto aprobados por el CLEAR, y cumpliendo con las normas, procedimientos y demás disposiciones definidos por el Proyecto.

Ningún cambio en la propuesta aprobada o en su presupuesto, podrá ser realizado sin previa aprobación del Proyecto, para lo cual el grupo beneficiario debe solicitarlo por escrito en el respectivo formato al promotor rural del municipio y al coordinador territorial, quienes una vez verificada dicha solicitud lo tramitarán ante la Unidad Nacional de Coordinación, para obtener respuesta por escrito y sólo en ese momento, si fuera aprobada, podrá hacerse efectiva la modificación solicitada. Los cambios que se soliciten no pueden en ninguna circunstancia modificar el objetivo principal de la propuesta.

Los cambios en la ejecución del presupuesto que no cumplan con el proceso y requisitos antes señalados serán motivo suficiente para dar por terminado el contrato de adhesión suscrito por el grupo con el Proyecto, y exigir la devolución de la totalidad de los recursos de cofinanciación entregados en el marco de dicho contrato, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales que correspondan.





19. APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS PLANES DE NEGOCIO APROBADOS

Los representantes de las familias beneficiarias de los grupos cuyos Planes de Negocio sean aprobados y priorizados por el CLEAR, podrán recibir apoyos complementarios del componente de Desarrollo y Fortalecimiento de Activos Financieros del Proyecto, y del componente de Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Proyecto, previa verificación y aprobación de la Unidad Nacional de Coordinación.

Educación financiera: las familias beneficiarias de los grupos podrán participar al ingresar al Proyecto, en talleres de campo de educación financiera con el objetivo de apoyarlas en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades financieras a nivel personal, familiar y asociativo; para esta actividad los grupos contarán con el acompañamiento del Proyecto, que les brindará el asesoramiento requerido para la implementación de dicha actividad.

Incentivos al ahorro: El Proyecto proporcionará a los beneficiarios incentivos para la apertura y mantenimiento de cuentas personales de ahorro de las familias beneficiarias, fomentando el ahorro a nivel individual, iniciando con los grupos seleccionados inmediatamente firmen el contrato de adhesión. Estas familias definirán un Plan de Ahorro Individual a ejecutarse en un plazo máximo de nueve (9) meses, consolidándose los compromisos individuales asumidos por los asociados en un Plan de Ahorro Colectivo para cada uno de los grupos. El mantenimiento de las cuentas personales será promovido mediante incentivos que serán transferidos, en cortes aleatorios. Complementariamente, el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas en el Plan de Ahorro Colectivo será premiado mediante un incentivo financiero al grupo, siempre y cuando se destinen dichos ahorros a la cofinanciación del Plan de Negocio en el marco del Proyecto.

Gestión del Conocimiento: El Proyecto proporcionará el apoyo y los recursos necesarios para la generación de un proceso de sistematización de la experiencia. Éste permitirá a los beneficiarios identificar y visibilizar los diferentes aprendizajes obtenidos en el Proyecto.

La información recolectada de los Planes de negocio se difundirá por medio de los canales de comunicación que el Proyecto defina. En este componente se incentivará el desarrollo de capacidades, para lo cual se promoverán la generación de rutas de aprendizaje, intercambios, pasantías y el acompañamiento técnico con el objeto de reconocer buenas prácticas técnicas, financieras y ambientales en y para el desarrollo de otros Planes de Negocio.

20. PRINCIPALES ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presenta la secuencia de actividades de la convocatoria:

Apertura y publicación de la convocatoria: se hará mediante la publicación de los Términos de Referencia y los instrumentos jurídicos asociados, en la página Web de Ministerio de Agricultura y





Desarrollo Rural - MADR
<https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx> y de la Corporación Colombia Internacional - CCI- <http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/>

- a. **Aclaración de inquietudes:** se realizará la recepción de dudas que surjan por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico convocatoria2019@cci.org.co
- b. **Respuesta a las inquietudes:** se dará respuesta a las dudas que surjan por parte de los posibles participantes enviadas a través del correo electrónico convocatoria2019@cci.org.co
- c. **Recepción de documentos habilitantes:** La recepción de documentos establecidos en los presentes Términos de Referencia en los puntos No. 7 (Habilitantes) y 15 (De calificación) podrán ser allegados por los grupos interesados en participar en la convocatoria, de la siguiente manera:

En medio digital, a través del link: <http://bit.ly/convocatoria2019ptop> donde diligenciarán el formulario de inscripción. La totalidad de documentos cargados no deben superar los 10.000 Kb o 10 Mb. No se aceptarán documentos en otros medios diferentes al medio digital.

NOTA 14: El proyecto cuenta con un equipo territorial, presto a atender las inquietudes que se generen del proceso. Los grupos pueden contactar a los promotores rurales asignados a su municipio, a fin de que sean orientados en las diferentes etapas de la convocatoria.

Los grupos cuyos documentos no sean cargados en el link en los tiempos establecidos en estos Términos de Referencia, no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de la convocatoria.

- d. **Cierre de la Convocatoria:** Se realizará cierre formal a la convocatoria en hora y fecha establecida. Los municipios en donde se reciban documentos físicos se realizará acta entre el delegado del equipo territorial y un funcionario de la entidad territorial en la que conste el registro del total de las propuestas recibidas.
- e. **Habilitación de proponentes:** la habilitación de proponentes será realizada por los promotores rurales de cada municipio con base en los requisitos habilitantes y a lo establecido en el Punto 15 de los presentes Términos de Referencia, y deberá contar con el aval final de los coordinadores territoriales antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los grupos habilitados y sus correspondientes actas de habilitación serán remitidos a la UNC para publicación en la página Web de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR <https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx> y de la Corporación Colombia Internacional - CCI- <http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/>.
- f. **Publicación de grupos habilitados:** La UNC publicará en la página Web de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR <https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx> y de la Corporación Colombia Internacional - CCI- <http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/>, no se considerarán como elegibles los





grupos que no adjunten la totalidad de la documentación solicitada y cuyos beneficiarios no cumplan con los requisitos habilitantes definidos en el Punto 7 de los presentes Términos de Referencia.

- g. **Visitas de verificación a grupos habilitados:** una vez se cumpla con el proceso de habilitación y selección de los grupos para la estructuración de los Planes de Negocio, los promotores rurales de cada municipio procederán a realizar una visita de verificación con cada uno de los grupos, con el fin de recepcionar los documentos establecidos en el punto No. 8, verificar la existencia de cada una de las familias del grupo que firmaron la documentación enviada, el cumplimiento de requisitos e interés de las familias para trabajar de forma asociativa y participar por la asignación de recursos para implementar sus Planes de Negocio. Con el acta de visita diligenciada y firmada por el promotor rural y los integrantes del grupo, se procederá a la siguiente etapa de la convocatoria.
- h. **Estructuración de los Planes de Negocio:** los grupos que sean habilitados, una vez se publique el listado, iniciarán con el apoyo del Proyecto la formulación de su Plan de Negocio. Esta formulación se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 17.
- i. **Priorización de las propuestas y asignación de recursos:** al finalizar la etapa de estructuración de los Planes de Negocio y teniendo en cuenta el presupuesto disponible por municipio, el CLEAR priorizará y seleccionará los grupos beneficiarios a los cuales se le asignarán recursos y enviará dicha información para el conocimiento de la UNC; una vez surtido este paso se publicarán los resultados en la página Web de la Corporación Colombia Internacional y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Cuando los recursos disponibles no sean suficientes frente al número de propuestas, el CLEAR establecerá un orden de prioridades a las propuestas aplicando lo establecido en el Punto 19 de los presentes Términos de Referencia y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación. En este último caso con los grupos que no alcancen asignación de recursos se constituirá un banco de propuestas que podrán eventualmente ser apoyadas por el Proyecto si más adelante existiera disponibilidad presupuestal.
- j. **Validación del proceso por parte de la UNC:** la Unidad Nacional de Coordinación hará la revisión del cumplimiento de todas las etapas y normatividad del proceso, y emitirá el visto bueno final para la publicación de resultados.
- k. **Publicación de resultados finales:** Con la información del CLEAR se publicará el listado de los resultados finales en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural <https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx> y de la Corporación Colombia internacional CCI <http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/>
- l. **Suscripción de contratos de adhesión:** La suscripción del contrato de adhesión es un requisito de obligatorio cumplimiento para acceder al desembolso de los recursos asignados por el Proyecto, y consiste en un documento legal que firma el operador del Proyecto (Corporación Colombia internacional – CCI) y que es aceptado por el representante del grupo o representante legal de la persona jurídica mediante documento denominado aceptación integral a las condiciones y requisitos del contrato - **Carta de Aceptación – Anexo 6**, cuyo formato debe ser diligenciado y firmado en original.



Para aquellos grupos que realicen la inscripción de manera virtual a través del link, deben escanear este anexo con la información y firmas solicitadas, posteriormente entregarlo en original al promotor rural asignado a su municipio durante la visita de verificación.

El nacimiento a la vida jurídica y ejecución de los contratos de adhesión, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, a la asignación de recursos por parte del CLEAR, la publicación los resultados finales de la convocatoria y constitución de la póliza que ampare el cumplimiento del contrato, únicamente para los grupos que hayan sido seleccionados y aprobados por el Proyecto dentro de los procesos de selección.

- m. **Primer desembolso:** correspondiente al 60% de los recursos aprobados por el Proyecto, una vez se desarrolle la suscripción del contrato de adhesión, generación de la póliza de cumplimiento y verificación del requisito de contrapartida.
- n. **Acompañamiento para la implementación de las propuestas:** Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos, el Proyecto asignará un promotor rural para acompañar y supervisar a los beneficiarios en el desarrollo e implementación de las propuestas de Plan de Negocio aprobadas. Adicionalmente, el Proyecto asignará un equipo especializado para el acompañamiento integral a los grupos seleccionados, en el proceso de implementación de sus Planes de Negocios.
- o. **Contraloría social:** se entenderá como un espacio público de discusión donde los grupos participantes deberán llevar a cabo, ante los miembros del CLEAR y la comunidad de su vereda y/o municipio, una rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos entregados en cofinanciación y los resultados logrados en este proceso. Esta figura estará articulada con el CLEAR de cada municipio.

21. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez suscrito el contrato de adhesión, al hacer efectivos los documentos contractuales entregados junto con la documentación requerida en el punto No. 7 de los presentes Términos de Referencia, se procederá con el desembolso de los recursos a la cuenta bancaria de los grupos formales (con personería jurídica) o a la cuenta bancaria del representante del grupo (grupos no formales).

El desembolso de los recursos asignados se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Un primer desembolso, correspondiente al 60% de los recursos aprobados, una vez se desarrolle la suscripción del contrato de adhesión, generación de la póliza de cumplimiento, verificación del requisito de contrapartida y cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a los procedimientos de pago establecidos por la UNC.





Los grupos que se beneficien del Proyecto y que busquen la cofinanciación de la segunda fase en la implementación de su Plan de Negocio, deberán participar del espacio de contraloría social, en el cual realizarán rendición de cuentas de la ejecución de los recursos entregados hasta el momento. El CLEAR, en espacio de contraloría social, emitirá un acta de evaluación firmada por todos sus miembros adjuntando listado de asistencia de la comunidad que esté presente en el momento de llevar a cabo la rendición de cuentas, señalando los resultados del desarrollo de los Planes de Negocio ejecutados de cada una de las propuestas a las cuales se les asignaron recursos. De acuerdo con los resultados presentados, el CLEAR determinará si se habilita o no a una propuesta para avanzar en el proceso y ser susceptible de recibir el segundo desembolso correspondiente a la cofinanciación.

- b. Un segundo y último desembolso, correspondiente al 40% restante, una vez el grupo haya realizado: 1) la ejecución financiera del 100% del valor del primer desembolso entregado, 2) haber cumplido con las etapas de la formalización del grupo, 3) previa verificación y visto bueno de la supervisión del contrato, y 4) realización de la contraloría social señalada en el punto anterior. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a los procedimientos de pago establecidos por la UNC.

El Proyecto entiende por formalización, el proceso en el cual los grupos que se presentaron como grupos No Formales en esta convocatoria, realizaron durante la ejecución del primer desembolso la obtención de una Personería Jurídica cumpliendo con la normatividad vigente. Lo cual se constituye en un requisito para seguir avanzando en la implementación del Plan de Negocio y en la obtención de los recursos de cofinanciación.

NOTA 15: La entrega de los recursos de incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal del Proyecto para la vigencia en la que se realiza la convocatoria.

NOTA 16. Se aclara que los grupos deberán realizar la presentación de la contrapartida correspondiente para cada giro, en el marco de los CLEAR; mediante extractos bancarios o certificación de la entidad bancaria formal.

22. INSTANCIA DE PRIORIZACION Y ASIGNACION DE RECURSOS PARA LOS PLANES DE NEGOCIO

La instancia encargada de realizar la priorización y asignación de recursos para los Planes de Negocio seleccionadas como elegibles, una vez superada la etapa de habilitación de proponentes, es el **Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR)**, el cual está conformado por:

- Dos (2) microempresarios de organizaciones que hayan sido beneficiarias de proyectos financiados por el FIDA (Uno de ellos será residente del municipio en donde se lleve a cabo el proceso de evaluación de las propuestas), elegidos por la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.



- Un (1) representante de la Secretaría de Agricultura Departamental o Municipal.
- Un (1) representante de la Autoridad Ambiental.
- Un (1) representante del Comité Municipal de Desarrollo Rural - CMDR o un (1) representante de la Alcaldía Municipal.
- El Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación o su delegado.

El promotor rural del municipio en donde se lleva a cabo el proceso de evaluación, participará(n) con voz, pero sin voto; también en calidad de invitado se convocará a las sesiones del CLEAR al Personero Municipal, quien asistirá con voz, pero sin voto.

Se constituye quorum decisorio en las sesiones del CLEAR con la asistencia de cuatro (4) de sus miembros. De no constituirse deberá convocarse una nueva sesión al día siguiente de la fecha inicial.

La Secretaría Técnica del CLEAR será ejercida por uno de los promotores rurales del municipio en donde se lleve a cabo el proceso de evaluación de las propuestas; La cual tendrá las siguientes funciones:

- Citar a los miembros del Comité para su asistencia a las sesiones del mismo, con una semana de anticipación.
- Levantar el acta de cada una de las sesiones que el comité celebre y mantener un archivo de las mismas.
- Velar por que cada uno de los miembros del Comité que participen en las sesiones suscriban la respectiva acta.
- Hacer llegar a la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto, original de cada una de las actas del Comité junto con sus respectivos soportes, en un lapso no mayor a una semana desde la celebración del mismo.
- Gestionar todos los aspectos logísticos relacionados con la celebración del Comité.

La priorización de las propuestas de Plan de Negocio que serán financiadas por el Proyecto será realizada por cada uno de los CLEAR en los respectivos municipios, basada en las calificaciones asignadas por cada uno de los integrantes del comité a cada propuesta presentada, en estricto orden descendente y con sujeción a los términos y condiciones definidos en los presentes Términos de Referencia.

De presentarse saldos presupuestales de los cupos establecidos por municipio y de requerirse, éstos podrán ser utilizados para la financiación de otros Planes de Negocio en los otros municipios que compongan la misma Unidad Territorial, en donde existan solicitudes que no han podido ser atendidas por limitaciones de disponibilidad presupuestal.





En caso que se sigan presentando saldos presupuestales, estos podrán ser utilizados, previa aprobación de la UNC, para la financiación de otros Planes de Negocio en otros municipios e inclusive en otras Unidades Territoriales.

En el marco de esta convocatoria, las funciones del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) son:

- Definir la pertinencia de la financiación, revisando el proceso surtido y el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de acceso, frente a lo establecido en la Convocatoria, con base en el proceso de habilitación de proponentes y el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de acceso previamente realizado por los equipos territoriales.
- Realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los interesados, con base en los conceptos de viabilización previa, y asignar una puntuación entre 0 y 100, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el Punto 14, y la pertinencia e impacto de las mismas.
- Priorizar, según los criterios previamente establecidos en los presentes Términos de Referencia y comunicados a los participantes, las propuestas de Plan de Negocio que podrían ser objeto de cofinanciación.
- Aprobar la asignación de recursos de cofinanciación las propuestas de Plan de Negocio.
- Comunicar los resultados de esta función a la Unidad Nacional de Coordinación, a través de la(s) correspondiente(s) acta(s) firmada(s) por todos los miembros participantes.
- Evaluar la rendición de cuentas de aquellos grupos que cumplieron con la ejecución de recursos e implementación de sus las propuestas de Plan de Negocio en cada una de las fases del Proyecto.

Como soporte de este proceso de evaluación para cada municipio se elaborarán actas en el formato enviado por la UNC, en donde se consigne la siguiente información:

- Número de propuestas elegibles consideradas a partir de las etapas de habilitación de proponentes y viabilización de propuestas.
- Resultado de la verificación de documentos de soporte para cada una de las propuestas.
- Resultado de la evaluación de las propuestas, por municipio y de la mayor a la menor puntuación.
- Decisión final sobre la asignación de recursos a financiar de las propuestas evaluadas, ateniéndose a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

23. SEGUIMIENTO

El seguimiento al manejo presupuestal, técnico y financiero de las actividades programadas para la implementación de las propuestas será realizado a través de:

- **Rendición de cuentas:** es una actividad en la cual el representante del grupo formal o no formal, el comité de compras y el comité de seguimiento, realizan una rendición de cuentas ante el CLEAR de contraloría social, el cual será citado para este fin, presentando la información



correspondiente al grupo en pleno (asamblea) y a los supervisores del contrato de adhesión (coordinador territorial y promotor rural), para demostrar el buen manejo de los recursos, la adecuada organización y ejecución de la propuesta y el logro de los resultados definidos.

Esta rendición de cuentas debe realizarse al llegar al 100% de la ejecución financiera de los recursos recibidos en el primer desembolso, y al finalizar el 100% de la ejecución financiera de la propuesta; a fin de constatar el adecuado desempeño del grupo beneficiario (contratistas) y legalizar el gasto respectivo.

El promotor rural levantará un acta, donde describirá la reunión y señalará los hallazgos positivos y negativos encontrados; y con respecto a estos últimos, registrará las observaciones y/o no conformidades. Si llegara a identificarse mal manejo de los recursos o no obtención de los productos propuestos, ello deberá quedar claramente expuesto en el acta y el grupo no podrá continuar en el Proyecto.

- **Comité de seguimiento:** es un grupo de tres (3) a cinco (5) personas del grupo beneficiario, que colaboran en el seguimiento y evaluación del Proyecto, verificando que los diferentes cargos y órganos del grupo se conformen y funcionen, y que se desarrollen las actividades previstas. En el desarrollo de esta misión deben identificar problemas y dar oportuno aviso a la dirección, a los asociados y a la supervisión del contrato de adhesión para la incorporación oportuna de los ajustes a que haya lugar, en la perspectiva de que la propuesta y el grupo beneficiario se desarrollen de la mejor manera posible. Ningún miembro de este comité puede ser a la vez miembro del comité de compras.
- **Comité de compras:** lo integran mínimo tres (3) personas y máximo cinco (5) personas de las familias beneficiarias de cada grupo, diferentes a las que conforman el Comité de Seguimiento; dentro de este comité realizan funciones de evaluación, estudio, consulta y selección de propuestas técnicas y económicas; valoran opciones de servicios de diferentes oferentes (profesionales, técnicos, proveedores), para recomendar al representante del grupo y sus suplentes la mejor opción para su posterior contratación.



24. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
a. APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	15 de abril de 2019.
b. ACLARACIÓN DE INQUIETUDES	Se recibirán inquietudes hasta el 03 de mayo de 2019, en el correo Convocatoria2019@cci.org.co
c. RESPUESTA A INQUIETUDES	Hasta el 6 de mayo de 2019.
d. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Los documentos serán recibidos desde el 15 de abril de 2019 hasta el 12 de junio de 2019 en medio magnético a través del link: http://bit.ly/convocatoria2019ptop La totalidad de documentos cargados no deben superar los 100 Mb. También se recibirán en medio físico en los sitios que informe el Proyecto durante la presente convocatoria a través de las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx y de la Corporación Colombia internacional CCI http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/
e. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Se recibirán documentos habilitantes hasta el 12 de junio de 2019 a las 11:00 am horas. Todo documento allegado posteriormente a esta fecha y hora quedaran por fuera de inscripción y no serán tenidos en cuenta.
f. HABILITACION DE PROPONENTES	Del 13 al 18 de junio de 2019
g. PUBLICACION DE GRUPOS HABILITADOS	19 de junio de 2019 en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx y de la Corporación Colombia internacional CCI http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/
h. VISITAS DE VERIFICACIÓN A GRUPOS HABILITADOS	Del 20 al 27 de junio de 2019.
i. ESTRUCTURACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO	La estructuración de los Planes de Negocio, se desarrollarán del 2 de julio al 23 de agosto de 2019, entre los grupos seleccionados y el equipo estructurador de la Unidad Nacional de Coordinación.
j. PRIORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	Del 26 de agosto al 30 de agosto de 2019.
l. PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	02 de septiembre de 2019 en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx y de la Corporación Colombia internacional CCI http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/
m. TRÁMITES DE PRIMER DESEMBOLSO	Del 03 al 06 de septiembre de 2019



NOTA 17: con el fin de no alterar el principio de igualdad entre los proponentes, después de presentadas las propuestas, **NO** podrán ser modificadas y sólo se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en los formatos establecidos por la UNC ante el CLEAR

NOTA 18: si existen municipios con todos los Planes de Negocio finalizados antes de la fecha límite de estructuración, la UNC podrá adelantar la presentación de los grupos ante los CLEAR para su respectiva evaluación.

25. CONDICIONALIDAD

En caso de que los recursos asignados por el Proyecto a los grupos postulantes no sean ejecutados de acuerdo con lo previsto en la propuesta presentada y aprobada, estos grupos deberán reintegrar al Proyecto la totalidad de los recursos entregados y se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

Para el adecuado cierre de la participación en el Proyecto, el grupo beneficiario deberá realizar rendición de cuentas de los recursos recibidos a la asamblea y a la supervisión del contrato de adhesión dentro del CLEAR de contraloría social, y la unidad territorial correspondiente a la que pertenece el municipio emitirá un acta de evaluación firmada por el coordinador territorial, el promotor rural a cargo y todos los miembros del grupo beneficiario, señalando los resultados de la ejecución de la propuesta a la cual se le asignaron recursos, junto con la correspondiente acta del CLEAR firmada por los participantes.

La Unidad Nacional de Coordinación, por razones objetivas, se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes Términos de Referencia, en cualquier etapa del proceso, incluso después de seleccionado el postulante.

26. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

Se le informa a los grupos participantes que el diligenciamiento, firma y envío de la carta de aceptación del contrato de adhesión (Anexo 6) por parte de los integrantes de los grupos no formales o del representante legal de los grupos formales postulantes, no implica *per se*, que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte de la Corporación Colombia Internacional - CCI o por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la UNC; lo anterior teniendo en cuenta que, si bien la suscripción del contrato es un requisito formal para la entrega de los recursos de la convocatoria, el mismo no es condición suficiente para la entrega material de estos, ya que para acceder a ellos, se debe cumplir con los demás requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia. En ese sentido única y exclusivamente se hará la entrega de los recursos de los Planes de Negocio a aquellos grupos que cumplan con las exigencias señaladas en los presentes Términos de Referencia que, además se les asigne recursos por parte del CLEAR, sean aprobados y publicados oficialmente en los resultados finales de la convocatoria en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Corporación Colombia Internacional, que posteriormente constituyan la póliza de garantía de cumplimiento que ampare el respectivo contrato la cual una vez aprobada le dará vigencia y/o ejecución al mismo.





Por lo anterior mediante la firma del acta de interés, los integrantes de los grupos y el representante legal, manifiestan que:

Renuncian a iniciar cualquier acción judicial de responsabilidad civil contractual o extracontractual y/o a exigir el cumplimiento del contrato y/o cualquier reclamación tendiente a exigir entrega de recursos, sin reunir las condiciones necesarias, pues es claro para las partes que el contrato de adhesión nace a la vida jurídica una vez se reúnan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, se asignen los recursos por parte del CLEAR, sean aprobados y publicados oficialmente los resultados finales de la convocatoria en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo <https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx> y de la Corporación Colombia internacional CCI <http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/> y se constituya la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, es decir que se reúnan todas las condiciones necesarias para la entrega de los recursos.

- Renuncia a exigir cualquier tipo de perjuicio o resarcimiento, ya que con la suscripción de la aceptación a las condiciones del contrato no se configuran derechos adquiridos, pues no ha quedado definido y consolidado la entrega de los recursos, estos recursos no pertenecen al patrimonio de una persona o un grupo, en consecuencia manifiestan que la misma, no será objeto de ningún tipo de reclamación o revisión posterior, por lo tanto, renuncian expresamente a cualquier clase de reclamación o demanda derivada de ésta.
- Al constituir la garantía, cada grupo deberá enviar la póliza, junto con el recibo de pago de la prima, una vez se publiquen los resultados finales. El grupo, debe mantener en todo momento de vigencia del contrato, la suficiencia de la garantía otorgada. En consecuencia, en el evento que el plazo de la ejecución y/o el valor se adicione, respectivamente, el grupo deberá proceder a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía como condición previa y necesaria para el desembolso de los recursos de cofinanciación que estén pendientes de pago.
- **Régimen jurídico aplicable:** en atención a la naturaleza jurídica del operador del Proyecto, el presente proceso de selección se rige por las normas y procedimientos establecidos en el Manual sobre la adquisiciones de bienes y contratación de obras y servicios y directrices para la adquisición de bienes en el ámbito de los proyectos del FIDA y la contratación de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Corporación Colombia Internacional, se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.
- **Veracidad de la información suministrada:** los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de las propuestas. El Proyecto, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, presume que toda la información que el postulante incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Proyecto podrá verificar toda la información suministrada por el postulante.



- **Veracidad de la información suministrada cláusula de reserva:** El Proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

27. ADENDAS

El Proyecto comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al entregar sus documentos y/o formular sus propuestas y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.

MAYOR INFORMACIÓN

Teléfonos en Bogotá (1) 2543300 extensión 5565

Correo electrónico: Convocatoria2019@cci.org.co

Dirección en Bogotá: Edificio Cavipetrol Carrera 13 No. 37-43 Piso 10 Torre Norte

